

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A ESTABLECER UN MECANISMO DE CONSTANTE MONITOREO Y DE DENUNCIA DE VIOLACIONES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA.

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A ESTABLECER UN MECANISMO DE CONSTANTE MONITOREO Y DE DENUNCIA DE VIOLACIONES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 68, 80 numeral 1 fracción VI, 84, 85, 176, 180 numeral 2 fracción I y II; 182, numeral 3 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; a la Comisión de Salud le corresponde dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo a partir de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. El **27 de septiembre de 2016**, la diputada **Claudia Sofía Corichi García**, del grupo parlamentario del **Movimiento Ciudadano**, presentó proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la secretaría de salud, a establecer un mecanismo de constante monitoreo y de denuncia de violaciones ante las autoridades correspondientes, del código internacional de comercialización de sucedáneos de leche materna.

2. En la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión, con número de expediente **3746/XLIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición en comento.

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A ESTABLECER UN MECANISMO DE CONSTANTE MONITOREO Y DE DENUNCIA DE VIOLACIONES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y CONTENIDO DE LA PROPOSICION.

La diputada proponente señala que, la leche materna es fundamental para el crecimiento y alimentación de los recién nacidos. Otros tipos de alimentos o bebidas puede ser dañino para ellos.

De igual forma, la proponente señala que en 1979 la UNICEF y la Organización Mundial de la Salud, tuvieron una reunión donde acordaron una recomendación de un Código Internacional para controlar las prácticas de comercialización de sustitutos de leche materna, como lo son formulas infantiles u otros tipos de productos relacionados. Posteriormente en mayo de 1981 la Asamblea Mundial de la Salud aprobó dicho Código Internacional de Sucedáneos de la Leche Materna. La conferencia Internacional de Nutrición del 1992 en Roma ha definido estrategias para evitar comercialización de productos, de todo tipo que difundan la idea sobre fórmulas alternativas de leche materna y su uso para los recién nacidos, ya que aumenta el riesgo de infecciones, alergias, enfermedades de largo plazo y hasta la muerte.

La proponente, debido a lo ya mencionado, señala que en México existe la Estrategia Nacional de Lactancia Materna(ENLM), que tiene objetivos específicos como.

1. coordinación interinstitucional que tienen un control de medición y evaluación de indicadores y para el seguimiento de resultados.
2. El fortalecimiento de las capacidades institucionales, la cual es un beneficio de la leche materna, no solo para los recién nacidos en hospitales, sino también para el fortalecer las capacidades que permitan otorgar estos beneficios y reducir los riesgos de enfermedades.
3. Creación de salas de lactancia o lactarios institucionales y empresariales que apoyan a las mujeres que trabajan fuera de casa, para continuar la lactancia materna exclusiva los primeros seis meses y hasta los dos años.

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A ESTABLECER UN MECANISMO DE CONSTANTE MONITOREO Y DE DENUNCIA DE VIOLACIONES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA.

4. Cruzada Nacional contra el Hambre que contempla la protección y promoción de la lactancia en las unidades de primer nivel de atención, haciendo énfasis en aquellas unidades de salud con menor índice de desarrollo humano.

Por último, la legisladora hace mención de que es primordial darle un puntual seguimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna, ya que los productores y comercializadores de productos sustitutos de leche materna, además de difundir productos relacionados con los sustitutos de leche materna inducen a prácticas de alimentación artificial que menoscaban la lactancia materna, produciendo graves daños a la salud y a la nutrición de los niños.

Finalmente, formula el siguiente:

Punto de acuerdo

UNICO. - La H. Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud a establecer un mecanismo de constante monitoreo y de denuncia de violaciones, ante las autoridades correspondientes, del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna.

III. PROCESO DE ANALISIS

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria

IV. CONSIDERACIONES

1. La OMS puede afirmar ahora con plena seguridad que la lactancia materna reduce la mortalidad infantil y tiene beneficios sanitarios que llegan hasta la edad adulta. Para el conjunto de la población se recomienda la lactancia materna

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A ESTABLECER UN MECANISMO DE CONSTANTE MONITOREO Y DE DENUNCIA DE VIOLACIONES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA.

exclusiva durante los seis primeros meses de vida y a partir de entonces su refuerzo con alimentos complementarios al menos hasta los dos años.

2. Mientras que a nivel mundial las tasas de lactancia materna no disminuyen, sino que en muchos países incluso han aumentado en la última década. En México, el promedio de lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida del bebé es de 14.4%, lo que coloca al país en el último lugar de Latinoamérica en este rubro, junto con República Dominicana.

UNICEF México en alianza con organizaciones sociales como la Asociación de Consultoras en Lactancia Materna, Mamá Natural, Doulas, Embarazados TV, entre otras agrupaciones, presentan tutoriales de lactancia materna en video. Tips y cápsulas informativas para mamás, papás y familias interesadas en conocer los beneficios de la lactancia materna.

3. Según datos presentados durante el 2º Foro Nacional de Lactancia Materna en México, la lactancia en el país comienza por debajo de las recomendaciones de la OMS y disminuye aceleradamente con la edad del niño. Tan solo poco más de un tercio de los niños son puestos al seno materno en la primera hora de vida y la práctica de cualquier tipo de lactancia antes del primer mes de vida del niño es solo el 81% y desciende rápidamente al 55% a los seis meses. Por otro lado, la lactancia materna exclusiva en menores de seis meses mostró un descenso de casi 8 puntos porcentuales entre los años 2006 y 2012, al pasar del 22.3% al 14.4%, respectivamente.

4. Las estimaciones hechas por investigadores del INSP a partir de las encuestas Nacionales de Salud y Nutrición (ENSANUT) ponen de manifiesto los bajos niveles de lactancia y su deterioro en los últimos 6 años (de 2006 a 2012), particularmente en los sectores más vulnerables: en la región Sur del país la lactancia materna exclusiva se redujo de 28.5% a 15.5%; en el medio rural pasó de 36.9% a 18.5% y en la población indígena de 34.5% a 27.5%. Esto significa que

COMISIÓN DE SALUD



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A ESTABLECER UN MECANISMO DE CONSTANTE MONITOREO Y DE DENUNCIA DE VIOLACIONES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA.

son las poblaciones en mayor pobreza quienes están abandonando más aceleradamente las buenas prácticas de lactancia en el país.

5. La Secretaría de Salud (SSA) destacó los beneficios de la lactancia materna para las mujeres antes y después del parto y para los bebés.

La leche materna es el único alimento que el niño necesita para los primeros seis meses de vida, pues otro tipo de alimentos o bebidas, inclusive de agua, aumentaría el riesgo de que tenga diarrea u otra enfermedad. Además, dio a conocer que la leche materna protege a la mujer de padecer osteoporosis y disminuye el riesgo de presentar cáncer de mama, por otra parte, al iniciar la lactancia, los primeros minutos de nacido el bebé, su útero y matriz se contraen fuertemente para disminuir la posibilidad de una hemorragia.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los Legisladores Integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta honorable asamblea el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - La H. Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud a establecer un mecanismo de constante monitoreo y de denuncia de violaciones, ante las autoridades correspondientes, del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna.

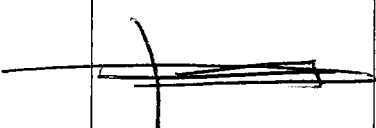
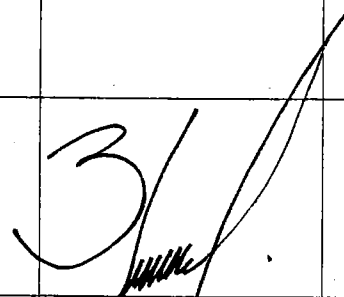
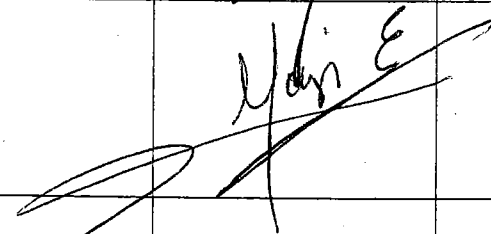
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2016.

COMISIÓN DE SALUD



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

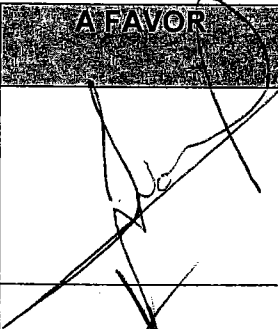
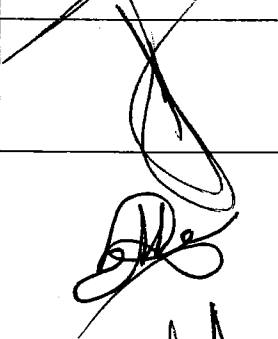
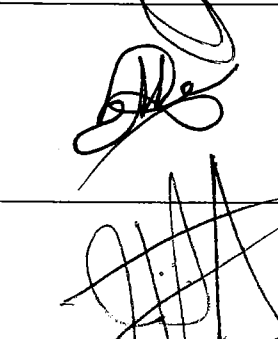
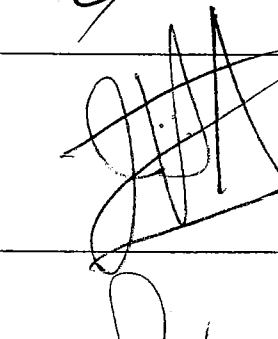
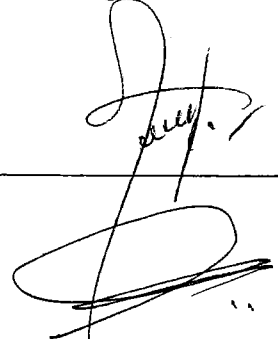
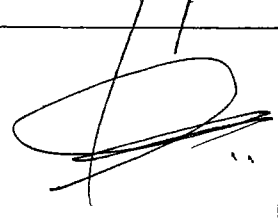
DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A ESTABLECER UN MECANISMO DE CONSTANTE MONITOREO Y DE DENUNCIA DE VIOLACIONES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			

COMISIÓN DE SALUD



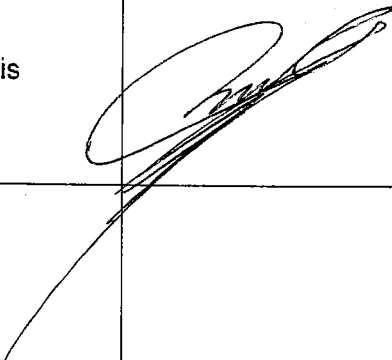


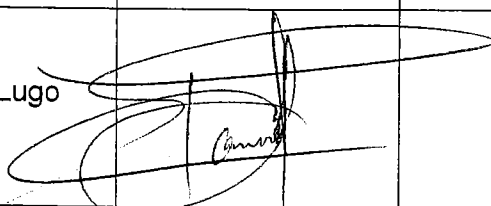
DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A ESTABLECER UN MECANISMO DE CONSTANTE MONITOREO Y DE DENUNCIA DE VIOLACIONES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			

COMISIÓN DE SALUD




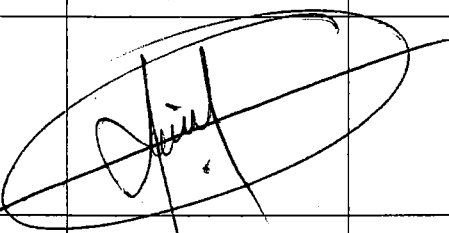
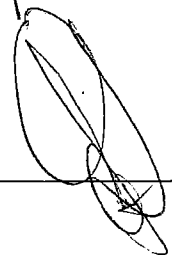
DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A ESTABLECER UN MECANISMO DE CONSTANTE MONITOREO Y DE DENUNCIA DE VIOLACIONES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			

COMISIÓN DE SALUD




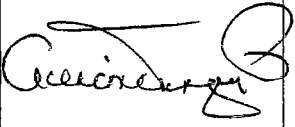
DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A ESTABLECER UN MECANISMO DE CONSTANTE MONITOREO Y DE DENUNCIA DE VIOLACIONES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A ESTABLECER UN MECANISMO DE CONSTANTE MONITOREO Y DE DENUNCIA DE VIOLACIONES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA.


	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Adriana Terrazas Porras			

COMISIÓN DE SALUD



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A ESTABLECER UN MECANISMO DE CONSTANTE MONITOREO Y DE DENUNCIA DE VIOLACIONES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			